FUERZA AÉREA PARAGUAYA
CENTRO FINANCIERO Nº 4
Dirección

- - -

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS

CONTRATO Nº 59 /2.018

Entre el Comando de la Fuerza Aérea en adelante denominado el **"CONTRATANTE"**, con domicilio en la Avda. "General José Elizardo Aquino" Nº 1792, Ciudad de Luque, representado en este acto por el **CNEL DCEM EDGAR ANTONIO LEGUIZAMÓN OVELAR,** con **C.I. Nº 1.444.732**, en carácter de Director del Centro Financiero Nº 4 de la Fuerza Aérea y el **TTE 1º JM RODRIGO ARIEL ARZA DIAZ**, con **C.I. Nº 3.606.956**, Asesor Jurídico del Centro Financiero N° 4; y por la otra el Señor **MARCIANO ARIEL ESPÍNOLA LÓPEZ,** con **C.I. 2.338.119,** quien concurre en representación de la firma **FERRETERÍA – COMERCIAL ÑANDU,** con **RUC N° 2338119-1,** en su carácter de PROPIETARIO, domiciliado en Claudio Arrúa c/ San Martin de la Ciudad de Luque - Paraguay, en adelante denominado el **"PROVEEDOR"**, convienen en celebrar el presente Contrato de **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS"**, destinado al Comando de la Fuerza Aérea para el Ejercicio Fiscal 2.018; el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. Objeto del Contrato

1.1 El **PROVEEDOR,** por la representación que ejerce, proveerá al **CONTRATANTE** y en la forma indicada más adelante, los bienes detallados en su oferta, presentada en el acto de apertura del **Llamado a Contratación Directa FAP N° 10/2018**, conforme a la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria.----------

2. Identificación del Crédito Presupuestario para Cubrir el Compromiso Derivado del Contrato

2.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle: ----------

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2018	2	2	1	0	340	10	1	99	11.222.250
2018	2	2	2	0	340	10	1	99	20.734.665
2018	2	2	7	0	340	10	1	99	1.399.312
2018	2	2	7	0	340	30	1	99	30.000.000

2.2 Esta contratación esta incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **Código Nº 339.393**. ----------

3. Procedimiento de Contratación

3.1 El presente Contrato es el resultado del procedimiento del Llamado a Contratación Directa FAP N° 10/2018, convocado por el COMANDO DE LA FUERZA AÉREA. La Adjudicación fue realizada por **Orden Particular de la FAP N° 246** de fecha 23 de abril de 2018.----------

COMERCIAL ÑANDÚ
Lic. Marciano Ariel Espínola López
Tel. 640540

- - -

4. Definiciones

4.1 Los siguientes términos y expresiones tendrán el significado que se indica a continuación: ------

a. "Bienes" son todas las, maquinarias, equipos, y/u otros materiales que el Proveedor esté obligado a suministrar al Contratante de conformidad con el Contrato.----------

b. "Contratante" es la entidad que adquiere los bienes y servicios.----------

c. "Contrato" es el Convenio celebrado entre el Contratante y el Proveedor, junto con los documentos contractuales indicados en el mismo, e incluyendo todos sus anexos, apéndices y todos los documentos incorporados al Contrato.----------

d. "Cumplimiento" significa la realización de los servicios conexos de acuerdo con los términos y condiciones del Contrato.----------

e. "Multas" es el monto por los daños que el Proveedor estará obligado a pagar al Contratante de ocurrir un incumplimiento contractual determinado. El monto, que debe ser un estimado realista del posible perjuicio que el incumplimiento ocasionará, es fijado en las Condiciones Especiales del Contrato y establecido en el Contrato.----------

f. "Día" significa día calendario.----------

g. "Documentos Contractuales" son los documentos indicados en el Contrato, incluyendo todas las adendas a los mismos.----------

h. "Entrega" significa la transferencia de los bienes del Proveedor al Contratante de acuerdo con los términos y condiciones dispuestos en el Contrato.----------

i. "Precio del Contrato" es el precio pagadero al Proveedor de conformidad con el Convenio, sujeto a los incrementos, ajustes o deducciones, que puedan introducirse conforme al Contrato.-

j. "Proveedor" es la persona o grupo de personas en Consorcio, cuya oferta para ejecutar el Contrato ha sido aceptada por el Contratante y cuyo nombre se establece en el Convenio, e incluye a los sucesores legales o cesionarios permitidos del proveedor.----------

k. "Servicios Conexos" son los servicios complementarios al suministro de los bienes, tales como seguros, instalación, capacitación y mantenimiento inicial, así como otras obligaciones similares del Proveedor comprendidas en el Contrato.----------

5. Prácticas Corruptas

5.1 El Contratante exige que los oferentes, proveedores, contratistas y consultores que participen en procedimientos de contratación pública, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de la Licitación o de ejecución de un contrato. Las definiciones de acciones que constituyan prácticas corruptas y que se transcriben a continuación, constituyen las más comunes, pero estas acciones pueden no ser exhaustivas. Por esta razón, el Contratante actuará frente a cualquier hecho similar o reclamación que se considere corrupto, conforme al procedimiento establecido.----------

a. "Soborno" (Cohecho). Consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar indebidamente cualquier cosa de valor capaz de influir en las decisiones que deban tomar funcionarios públicos, o quienes actúen en su lugar en relación con el proceso de Licitación o de Contratación de consultores o durante la ejecución del contrato correspondiente.----------

b. "Extorsión" o "Coacción". Consiste en el hecho de amenazar a otro con causarle a él mismo o a miembros de su familia, en su persona, honra, o bienes, un mal que constituyere delito, para influir en las decisiones durante el proceso de la Licitación o de contratación de

COMERCIAL NANDÚ
Lic. Marciano Arrel Espinola López
Telf 640540

consultores o durante la ejecución del contrato correspondiente, ya sea que el objetivo se hubiese logrado o no.----------

c. "Fraude". Consiste en la tergiversación de datos o hechos con el objeto de influir sobre el proceso de una Licitación o de Contratación de consultores o la fase de ejecución del contrato, en perjuicio del contratante y de otros participantes.----------

d. "Colusión". Consiste en las acciones entre oferentes destinadas a que se obtengan precios de la Licitación a niveles artificiales, no competitivos, capaces de privar al Contratante de los beneficios de una competencia libre y abierta.----------

5.2 Si se comprueba, de acuerdo con el procedimiento administrativo del Contratante, que un miembro de la Fuerza Aérea Paraguaya, o quien actúe en su lugar, y/o el participante o adjudicatario propuesto en un proceso de adquisición, ha incurrido en prácticas corruptivas, el Contratante:----------

- Rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o----------
- Remitirá los antecedentes de la firma y/o del personal de ésta, directamente involucrados en las prácticas corruptivas a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas en la Ley 2051/03.----------

6. Documentos contractuales

6.1 Forman parte integral de este Contrato los siguientes documentos: ----------

a) La Carta de Invitación del Llamado a Contratación Directa FAP N° 10/2018 **"Adquisición de Materiales Eléctricos".**----------

b) La oferta del **PROVEEDOR** presentada en el Acto de Apertura de sobres del presente llamado.----

c) La Orden Particular de la **FAP N° 246** de fecha 23 de abril de 2018.----------

d) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.----------

e) Las Órdenes de Compra emitidas por la FAP en cumplimiento de este Contrato.----------

f) El Plan de Entregas de los bienes.----------

7. Interpretación

7.1 Totalidad de lo Acordado

El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre el Contratante y el Proveedor, y reemplaza toda comunicación, negociación y acuerdo (ya sea por escrito, verbal, o correo electrónico) entre las partes, realizados con anterioridad a la fecha el Contrato.----------

7.2 Enmiendas

Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a menos que se efectúe por escrito, esté fechada, haga referencia expresa al Contrato, y esté firmada por un representante debidamente autorizado de cada una de las partes.----------

8. Idioma

8.1 El Contrato, así como toda correspondencia y documentos relativos al mismo que intercambien el Proveedor y el Contratante, deberán redactarse en el idioma español.----------

COMERCIAL NANDÚ
Lic. Marciano Ariel Espinola López
Telf 640540

9. Elegibilidad

9.1 El **PROVEEDOR** y todos sus Subcontratistas no deberán estar comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

10. Notificaciones

10.1 Toda notificación entre las partes en virtud de este Contrato se hará por escrito a la dirección indicada del Contratante. "Por Escrito" significa una comunicación escrita con prueba de recepción.----------

10.2 Las notificaciones surtirán efecto en la fecha de su entrega o en la que se indique en la misma.-

11. Legislación Aplicable

11.1. El contrato se regirá e interpretará de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay.----------

11.2. En caso de controversia las partes se someterán a los Juzgados o Tribunales de la Jurisdicción de la Ciudad de Luque.----------

12. Resolución de Controversias

12.1 **Decisiones adoptadas por el Contratante en ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03.**Las decisiones adoptadas por el Contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contenciosa administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.----------

Sin perjuicio de ello, el Contratista podrá optar por:

a. Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante, dentro del plazo de 10 (diez) días corridos. Recurso que deberá ser resuelto dentro de dicho plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición, o;-------

b. Solicitar la intervención de la Dirección General de Contrataciones Públicas del Ministerio de Hacienda, dentro del mismo plazo, para que ésta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Título Octavo, Capitulo Segundo de la Ley N° 2051/03.----------

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contenciosa administrativa hasta que la petición sea resuelta.----------

12.2 **Controversias que se susciten por motivos distintos a los establecidos en la cláusula 10.1.** Las controversias que se susciten entre el Contratante y Contratista por motivos distintos a los establecidos en la cláusula 12.1, también podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley 2051/03.----------

En caso de falta de acuerdo, las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje siempre que la materia sea arbitrable, conforme con las normas de Mediación y Arbitraje.----------

13. Alcance del Suministro.

13.1 Los bienes determinados más abajo serán suministrados en las condiciones expresadas a continuación: ----------

COMERCIAL NANDU
Lic. Marciano Ariel Espinola López
Tel: 640540

FUERZA AÉREA PARAGUAYA
CENTRO FINANCIERO Nº 4
Dirección

- - -

FERRETERIA ÑANDU								
LOTE 1 - 1 BRIGADA AEREA								
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANT**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**PRESENTACION**	**MARCA**	**PROCEDENCIA**	**PRECIO UNITARIO**	**PRECIO TOTAL**
1	Batería de 12 Volts 120 Amp	8	UNIDAD	UNIDAD	CRAL	BRASIL	487,500	3,900,000
2	Batería de 12 Volts 110 Amp	8	UNIDAD	UNIDAD	CRAL	BRASIL	487,500	3,900,000
3	Batería de 12 Volts 95 Amp	9	UNIDAD	UNIDAD	CRAL	BRASIL	380,250	3,422,250
TOTAL								**11,222,250**

Siendo el monto adjudicado en el **Lote N° 1,** la suma de **Gs. 11.222.250 (Guaraníes once millones doscientos veintidós mil doscientos cincuenta).**----------

LOTE 2 - BRIGADA AEROTRANSPORTADA								
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANT**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**PRESENTACION**	**MARCA**	**PROCEDENCIA**	**PRECIO UNITARIO**	**PRECIO TOTAL**
1	Tubo Fluorescente DE 40W:	700	Caja	Unidad	VIVION	URUGUAY	3,000	2,100,000
2	Tubo Fluorescente de 20W:	250	Caja	Unidad	VIVION	URUGUAY	3,000	750,000
3	Reactancia para equipo fluorescente 40W:	50	Unidad	Unidad	ET	CHINA	5,655	282,750
4	Reactancia para equipo fluorescente 20w	25	Unidad	Unidad	ET	CHINA	5,668	141,700
5	Reactancia electrónica	50	Unidad	Unidad	ET	CHINA	5,758	287,900
6	Reactancia electrónica: lámpara 1x20 watts,	25	Unidad	Unidad	ET	CHINA	5,680	142,000
7	Zocalo para fluorescente	100	Unidad	Unidad	ARGO	CHINA	1,924	192,400
8	Arrancador para fluorescente	201	Unidad	Unidad	VCP	CHINA	1,248	250,848
9	Kit de luz de emergencia eléctrico de fluorescente de 20 watts	5	Unidad	Unidad	SONGRUI	CHINA	31,668	158,340

COMERCIAL ÑANDÚ
Lic. Marciano Ariel Espinola López
Telf. 640540

10	Foco de Bajo Consumo de 65 W:	10	Caja	Unidad	DILUX	CHINA	22,946	229,460
11	Foco económico Foco de Bajo Consumo de 20 W:	40	Caja	Unidad	DILUX	CHINA	8,643	345,720
12	Foco de Bajo Consumo de 20 W	40	Caja	Unidad	DILUX	CHINA	8,643	345,720
13	Foco de Bajo Consumo de 50 W:	10	Caja	Unidad	DILUX	CHINA	21,319	213,190
14	Foco de Bajo Consumo de 32 W	100	Caja	Unidad	DILUX	CHINA	9,622	962,200
15	Foco reflector o tipo spots 30 w	5	Caja	Unidad	DILUX	CHINA	55,382	276,910
16	Foco de vapor mercurio de 250 Watts, rosca grande	5	Caja	Unidad	DILUX	CHINA	30,257	151,285
17	Foco de vapor mercurio de 250 Watts, rosca fina	5	Caja	Unidad	DILUX	CHINA	32,023	160,115
18	Foco luz mixta de 250 Watts, rosca fina	7	Caja	Unidad	DILUX	CHINA	30,252	211,764
19	Foco luz mixta de 500 Watts, rosca fina	7	Caja	Unidad	DILUX	CHINA	38,409	268,863
20	Foco económico de 105W	20	Caja	Unidad	DILUX	CHINA	30,498	609,960
21	Reflector de 1000w	5	Unidad	Unidad	ET	CHINA	51,343	256,715
22	Equipo Reflector de 500 watts	5	Unidad	Unidad	ET	CHINA	144,092	720,460
23	Filamento para Reflector de 500w	25	Unidad	Unidad	VCP	CHINA	5,460	136,500
24	Equipo para reflector tipo H.P.I.T. 400 HPIT, vapor de sodio con carcaza	1	Unidad	Unidad	ARGO	CHINA	245,228	245,228
25	Reflector de 400 watts HPIT	1	Unidad	Unidad	ARGO	CHINA	209,766	209,766
26	Foco para reflector Lámpara HPIT para reflector de 2000 w	3	Unidad	Unidad	ARGO	CHINA	75,601	226,803
27	Capacitor de 2,5 MF	100	Unidad	Unidad	ECOLUZ	CHINA	6,371	637,100

COMERCIAL ÑANDÚ
Lic. Marciano Ariel Espinola Lopez
Telf 640540

28	Ignitor para alumbrado público HPIT de 400 Watt	5	Unidad	Unidad	ARGO	CHINA	73,816	369,080
29	Brazo para alumbrado publico	10	Unidad	Unidad	INCOPAR	NACIONAL	10,920	109,200
30	Sombrero alumbrado público Zócalo	10	Unidad	Unidad	ET	CHINA	45,499	454,990
31	Resistencia para ducha lorenzetti	20	Unidad	Unidad	BLUKIT	BRASIL	10,000	200,000
32	Llave de luz con punto y toma	50	Unidad	Unidad	ET	CHINA	5,653	282,650
33	Toma corriente embutida ensamblable	50	Caja	Unidad	ET	CHINA	5,664	283,200
34	Enchufe triple color blanco, de plástico para todo tipo de conexión	10	Unidad	Unidad	ET	CHINA	3,598	35,980
35	Ficha hembra	25	Unidad	Unidad	ET	CHINA	1,974	49,350
36	Ficha macho	25	Unidad	Unidad	ET	CHINA	1,974	49,350
37	Capacitor	100	Unidad	Unidad	ECOLUZ	CHINA	2,340	234,000
38	Fotocélula con base	10	Unidad	Unidad	ET	CHINA	16,249	162,490
39	Portafoco de porcelana para foco de rosca grande	25	Unidad	Unidad	ET	CHINA	2,903	72,575
40	Cinta de amarre de plástico para conductor eléctrico	10	Unidad	Unidad	SASSIN	CHINA	3,398	33,980
41	Aislador para pimentón	15	Unidad	Unidad	ET	CHINA	3,640	54,600
42	Aislador de porcelana	15	Unidad	Unidad	ET	CHINA	2,860	42,900
43	Tubo para empalme de 35 ml2	10	Unidad	Unidad	ET	CHINA	3,016	30,160
44	Portafoco de porcelana rosca chica	50	Unidad	Unidad	ET	CHINA	2,774	138,700
45	Toma corriente embutida ensamblable	25	Caja	Unidad	ET	CHINA	5,664	141,600
46	Llave de 2 punto y toma x unidad	50	Caja	Unidad	ET	CHINA	5,900	295,000
47	Llave de un punto y toma x unidad	50	Caja	Unidad	ET	CHINA	5,263	263,150
48	Llave termo magnética de 15 Ampere	25	Caja	Unidad	ET	CHINA	5,609	140,225
49	Llave termo magnética de 20 Ampere:	25	Caja	Unidad	ET	CHINA	5,609	140,225

COMERCIAL ÑANDÚ
Lic. Marciano Ariel Espinola López
Telf 640546

50	Llave termo magnética de 30 Ampere	25	Caja	Unidad	ET	CHINA	5,609	140,225
51	Llave termo magnético de 1x25 Ampere	25	Caja	Unidad	ET	CHINA	5,609	140,225
52	Llave termo magnético de 1x30 Ampere	25	Caja	Unidad	ET	CHINA	5,609	140,225
53	Rollo de cable de 2X2 MM	8	Rollo	Unidad	CONDEL	NACIONAL	150,799	1,206,392
54	Cable multifilar Rollo de cable multifilar de 6 mm	3	Rollu	Unidad	CONDEL	NACIONAL	197,595	592,785
55	Rollo de Cable de 4 mm	5	Rollo	Unidad	CONDEL	NACIONAL	134,160	670,800
56	Cable cordón Rollo de cable tipo taller de 2 mm	3	Rollo	Unidad	CONDEL	NACIONAL	109,195	327,585
57	Cable multifilar: Rollo de cable de cobre aislado multifil. De 4 mm	2	Rollo	Unidad	CONDEL	NACIONAL	156,429	312,858
58	Cable UTP CAT 5e para redes en rollos de 300 mts	1	Rollo	Unidad	COMMSCOPE	CHINA	298,999	298,999
59	Caño Corrugado en Rollo de 100m	10	Rollo	Unidad	4P	NACIONAL	23,096	230,960
60	Prolongador de 100mts	5	Rollo	Unidad	ULIX	CHINA	111,515	557,575
61	Caja tablero eléctrico de Plástico: 12 módulos de embutir para llave térmica DIN	5	Unidad	Unidad	ET	CHINA	20,271	101,355
62	Caja tablero eléctrico rectangular de lata	10	Unidad	Unidad	IMCOPAR	NACIONAL	1,105	11,050
63	Caja tablero eléctrico circular de lata	10	Unidad	Unidad	IMCOPAR	NACIONAL	1,105	11,050
64	Zapatillas para PC	25	Unidad	Unidad	OMEGA	CHINA	15,511	387,775
65	Pilas alcalina AAA de 1,5 V	52	Unidad	Unidad	T&E	CHINA	2,847	148,044
66	Pila alcalina de 9 volts N° 1222	25	Unidad	Unidad	T&E	CHINA	4,810	120,250
67	Pilas alcalina tipo D	30	Unidad	Unidad	T&E	CHINA	2,847	85,410
68	Trampas para insectos	5	Unidad	Unidad	AOSION	CHINA	50,800	254,000
TOTAL								**19,834,665**

Siendo el monto adjudicado en el **Lote N° 2,** la suma de **Gs. 19.834.665 (Guaraníes diecinueve millones ochocientos treinta y cuatro mil seiscientos sesenta y cinco).**----------

COMERCIAL ÑANDÚ
Lic. Marciano Ariel Espínola López
Telf 640540

FUERZA AÉREA PARAGUAYA
CENTRO FINANCIERO Nº 4
Dirección

- - -

LOTE 3 - BRIGADA AEROTRANSPORTADA								
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANT**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**PRESENTACION**	**MARCA**	**PROCEDENCIA**	**PRECIO UNITARIO**	**PRECIO TOTAL**
1	Batería para camioneta de 90 Amp. perfil bajo	3	UNIDAD	UNIDAD	GRAL	BRASIL	300,000	900,000
TOTAL								**900,000**

Siendo el monto adjudicado en el **Lote N° 3,** la suma de **Gs. 900.000 (Guaraníes novecientos mil).----**

LOTE 6 - SETAM								
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANT**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**PRESENTACION**	**MARCA**	**PROCEDENCIA**	**PRECIO UNITARIO**	**PRECIO TOTAL**
1	Tubo Fluorescente DE 40W	100	Caja	Unidad	VIVION	URUGUAY	3,000	300,000
2	Tubo Fluorescente de 20W	100	Caja	Unidad	VIVION	URUGUAY	3,000	300,000
3	Reactancia para equipo fluorescente 40W	100	Unidad	Unidad	ET	CHINA	5,655	565,500
4	Reactancia para equipo fluorescente 20w	100	Unidad	Unidad	ET	CHINA	5,668	566,800
5	Reactancia electrónica: lámpara 1x40 watts	100	Unidad	Unidad	ET	CHINA	5,758	575,800
6	Reactancia electrónica: lámpara 1x20 watts	50	Unidad	Unidad	ET	CHINA	5,680	284,000
7	Zocalo para fluorescente	100	Unidad	Unidad	ARGO	CHINA	1,924	192,400
8	Arrancador para fluorescente	100	Unidad	Unidad	VCP	CHINA	1,248	124,800
9	Kit de luz de emergencia eléctrico de fluorescente de 20 watts	5	Unidad	Unidad	SANGRUI	CHINA	31,668	158,340
10	Foco de Bajo Consumo de 60 W	100	Caja	Unidad	DILUX	CHINA	22,946	2,294,600
11	Foco de Bajo Consumo de 18W	50	Caja	Unidad	DILUX	CHINA	8,643	432,150
12	Foco de Bajo Consumo de 20 W	50	Caja	Unidad	DILUX	CHINA	8,643	432,150

COMERCIAL NANDU
Lic. Marciano Ariel Espinola Lopez
Telf 640540

FUERZA AÉREA PARAGUAYA
CENTRO FINANCIERO Nº 4
Dirección

- - -

13	Foco de Bajo Consumo de 50 W	50	Caja	Unidad	DILUX	CHINA	21,319	1,065,950
14	Foco de Bajo Consumo de 32 W	50	Caja	Unidad	DILUX	CHINA	9,622	481,100
15	Foco reflector o tipo spots 30 w	50	Caja	Unidad	DILUX	CHINA	55,382	2,769,100
16	Foco de vapor mercurio de 250 Watts, rosca grande	20	Caja	Unidad	DILUX	CHINA	30,257	605,140
17	Foco de vapor mercurio de 250 Watts, rosca fina	20	Caja	Unidad	DILUX	CHINA	32,023	640,460
18	Foco luz mixta de 250 Watts, rosca fina	20	Caja	Unidad	DILUX	CHINA	30,252	605,040
19	Foco luz mixta de 500 Watts, rosca fina	20	Caja	Unidad	DILUX	CHINA	38,409	768,180
20	Foco económico de 105W	30	Caja	Unidad	DILUX	CHINA	30,498	914,940
21	Reflector de 1000w	5	Unidad	Unidad	ET	CHINA	51,343	256,715
22	Equipo Reflector de 500 watts	5	Unidad	Unidad	ET	CHINA	144,092	720,460
23	Filamento para Reflector de 500w	30	Unidad	Unidad	VCP	CHINA	5,460	163,800
24	Equipo para reflector tipo H.P.I.T. 400 HPIT, vapor de sodio con carcaza	5	Unidad	Unidad	ARGO	CHINA	245,228	1,226,140
25	Reflector de 400 watts HPIT	5	Unidad	Unidad	ARGO	CHINA	209,766	1,048,830
26	Foco para reflector Lámpara HPIT para reflector de 2000 w	10	Unidad	Unidad	ARGO	CHINA	75,601	756,010
27	Capacitor de 2,5 MF	30	Unidad	Unidad	ECOLUZ	CHINA	6,371	191,130
28	Reactor externo vapor mercurio s/ base de 400 HPIT	5	Unidad	Unidad	ARGO	CHINA	144,428	722,140
29	Ignitor para alumbrado publico HPIT de 400 Watt	10	Unidad	Unidad	ARGO	CHINA	73,816	738,160
30	Brazo para alumbrado publico	5	Unidad	Unidad	INCOPAR	NACIONAL	10,920	54,600
31	Sombrero alumbrado público Zócalo	5	Unidad	Unidad	ET	CHINA	45,499	227,495

COMERCIAL NANDU
Lic. Marciano Ariel Espinola López
Tel 640540

32	Resistencia para ducha lorenzetti	20	Unidad	Unidad	BLUKIT	BRASIL	10,000	200,000
33	Llave de luz con punto y toma	20	Unidad	Unidad	ET	CHINA	5,653	113,060
34	Toma corriente embutida ensamblable	20	Caja	Unidad	ET	CHINA	6,132	122,640
35	Enchufe triple color blanco. de plástico para todo tipo de conexión	20	Unidad	Unidad	ET	CHINA	3.598	71,960
36	Ficha hembra	20	Unidad	Unidad	ET	CHINA	1,974	39,480
37	Ficha macho	20	Unidad	Unidad	ET	CHINA	1,974	39,480
38	Capacitor	20	Unidad	Unidad	ECOLUZ	CHINA	2,340	46,800
39	Fotocelula con base	10	Unidad	Unidad	ET	CHINA	16,249	162,490
40	Portafoco de porcelana para foco de rosca grande	30	Unidad	Unidad	ET	CHINA	2,903	87,090
41	Cinta de amarre de plástico para conductor eléctrico paquetes por 50 unidades	100	Unidad	Unidad	SASSIN	CHINA	3,398	339,800
42	Aislador para pimentón	10	Unidad	Unidad	ET	CHINA	3,640	36,400
43	Aislador de porcelana	10	Unidad	Unidad	ET	CHINA	2,860	28,600
44	Tubo para empalme de 35 ml2	10	Unidad	Unidad	ET	CHINA	3,016	30,160
45	Portafoco de porcelana rosca chica	10	Unidad	Unidad	ET	CHINA	2,774	27,740
46	Toma corriente embutida ensamblable	20	Caja	Unidad	ET	CHINA	5,664	113,280
47	Llave de 2 punto y toma x unidad	10	Caja	Unidad	ET	CHINA	5,900	59,000
48	Llave de un punto y toma x unidad	10	Caja	Unidad	ET	CHINA	5,263	52,630
49	Llave termomagnetica de 15 Ampere	5	Caja	Unidad	ET	CHINA	5,609	28,045
50	Llave termomagnetica de 20 Ampere	5	Caja	Unidad	ET	CHINA	5,609	28,045
51	Llave termomagnetica de 30 Ampere	5	Caja	Unidad	ET	CHINA	5,609	28,045
52	Llave termo magnético de 1x25 Ampere	5	Caja	Unidad	ET	CHINA	5,609	28,045

COMERCIAL NANDU
Lic. Marciano Ariel Espinola López
Telf 640540

53	Llave termo magnético de 1x30 Ampere	5	Caja	Unidad	ET	CHINA	5,609	28,045
54	Rollo de cable de 2X2 MM	5	Rollo	Unidad	CONDEL	NACIONAL	150,799	753,995
55	Cable multifilar Rollo de cable multifilar de 6 mm	5	Rollo	Unidad	CONDEL	NACIONAL	197,595	987,975
56	Rollo de Cable de 4 mm	5	Rollo	Unidad	CONDEL	NACIONAL	134,160	670,800
57	Cable cordon Rollo de cable tipo taller de 2 mm	3	Rollo	Unidad	CONDEL	NACIONAL	109,195	327,585
58	Cable multifilar para telefonia Rollo de cable p/Telef. de 100 mts de 2 par de 2mm.	5	Rollo	Unidad	CONDEL	NACIONAL	120,000	600,000
59	Cable pre-ensamblado de 4x35 ml2 de 100	3	Rollo	Unidad	CONDEL	NACIONAL	585,950	1,757,850
60	Cable UTP CAT 5e para redes en rollos de 300 mts	3	Rollo	Unidad	COMMSCOPE	CHINA	298,999	896,997
61	Caño Corrugado en Rollo de 100m	10	Rollo	Unidad	4P	NACIONAL	23,096	230,960
62	Prolongador de 100mts	4	Rollo	Unidad	ULIX	CHINA	111,515	446,060
63	Caja tablero electrico de Plástico. 12 módulos de embutir para llave térmica DIN	5	Unidad	Unidad	ET	CHINA	20,271	101,355
64	Zapatillas para PC, como mínimo con 5 enchufes universales	10	Unidad	Unidad	OMEGA	CHINA	15,511	155,110
65	Pilas alcalina AAA de 1.5 V	50	Unidad	Unidad	T&E	CHINA	2,847	142,350
66	Pila alcalina de 9 volts Nº 1222	30	Unidad	Unidad	T&E	CHINA	4,810	144,300
67	Pilas alcalina tipo D	30	Unidad	Unidad	T&E	CHINA	2,847	85,410
68	Trampas para insectos	3	Unidad	Unidad	AOSION	CHINA	50,800	152,400
69	Toma corriente tipo industrial macho	5	Unidad	Unidad	ET	CHINA	10,000	50.000
70	Toma corriente tipo industrial hembra	5	Unidad	Unidad	ET	CHINA	15,000	75.000
71	Foco LED de 20w	30	Unidad	Unidad	DILUX	CHINA	25,700	771.000
72	Baliza luminosa recargable	6	Unidad	Unidad	GENERAL	CHINA	42,900	257,400
TOTAL								**30,499,312**

COMERCIAL ÑANDU
Lic. Marciano Ariel Espinola Lopez
Tel: 640540

- - -

Siendo el monto adjudicado en el **Lote N° 6,** la suma de **Gs. 30.499.312 (Guaraníes treinta millones cuatrocientos noventa y nueve mil trescientos doce).**----------

LOTE 7 - SETAM								
ITEM	DESCRIPCION	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Batería para camioneta de 90 Amp. perfil bajo	3	UNIDAD	UNIDAD	GRAL	BRASIL	300,000	900,000
TOTAL								**900,000**

Siendo el monto adjudicado en el **Lote N° 7,** la suma de **Gs. 900.000 (Guaraníes novecientos mil).**----

El **MONTO TOTAL** adjudicado **LOTES N° 1, 2, 3, 6 y 7** a la empresa **FERRETERÍA – COMERCIAL ÑANDU,** con **RUC N° 2338119-1, es de Gs. 63.356.227 (Guaraníes sesenta y tres millones trescientos cincuenta y seis mil doscientos veintisiete).** ----------

13.2. La Contratante no reconocerá ninguna provisión adicional que expresamente no haya sido autorizada por el COMANDANTE DE LA FUERZA AÉREA, por escrito.----------
Toda provisión adicional no podrá sobrepasar el 20% (veinte por ciento) del monto contratado.----------

14. Plazo, Lugar y Condiciones de Entrega

14.1. El **PROVEEDOR** se compromete a entregar los bienes al Comando de la Fuerza Aérea – **LOTE N° 1** *UNIDAD RESPONSABLE 311 - PRIMERA BRIGADA AEREA;* **LOTES N° 2 y 3** *UNIDAD RESPONSABLE 312 - BRIGADA AEROTRANSPORTADA;* **LOTES N° 6 y 7** *UNIDAD RESPONSABLE 311 - PRIMERA BRIGADA AEREA - SETAM, estableciendo la dirección en las respectivas Órdenes de Compras/Servicio.*----------
La provisión de los bienes por parte del **PROVEEDOR** se realizará dentro de los 05 (cinco) días hábiles de recepcionada la Orden de Compra.----------

14.2. Los bienes serán inspeccionados antes de su recepción en el lugar de destino convenido. EL CONTRATANTE rechazará los bienes que no se ajusten a las especificaciones técnicas establecidas en la **Carta Invitación**. El PROVEEDOR tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para la CONTRATANTE.----------

14.3. El plazo para reemplazar los bienes será de 03 (tres) días corridos.----------

14.4. Las provisiones de los bienes deben estar acompañadas de sus respectivas remisiones. De las entregas realizadas se labrará acta a fin de dejar constancia de los bienes proveídos y los no proveídos, y el estado de los mismos al momento de la entrega. Por el saldo, el **PROVEEDOR** se compromete a expedir una carta de compromiso correspondiente.----------

14.5. Los bienes serán suministrados y recepcionados en días hábiles (lunes a viernes), de 07:00hs a 11:30 hs, y de 14:30 hs a 16:30hs.Salvo acuerdo previo con la Unidad Responsable.----------

COMERCIAL ÑANDÚ
Lic. Marciano Ariel Espinola López
Telf 640540

- - -

14.6. Los bienes serán entregados una vez firmado el contrato y recepcionada la orden de servicio/ compra emitida por la convocante, **siendo su pago de conformidad al Plan de Caja** y a los fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda.----------

15. Administración del Contrato

15.1 La administración del presente Contrato estará a cargo del Departamento Administrativo y Financiero: **LOTE N° 1** *UNIDAD RESPONSABLE 311 - PRIMERA BRIGADA AEREA;* **LOTES N° 2 y 3** *UNIDAD RESPONSABLE 312 - BRIGADA AEROTRANSPORTADA;* **LOTES N° 6 y 7** *UNIDAD RESPONSABLE 311 - PRIMERA BRIGADA AEREA - SETAM.*----

16. Responsabilidad del Proveedor

16.1 El Proveedor deberá suministrar todos los bienes incluidos en el Alcance del Suministro y descriptos en el Presupuesto presentado en el acto de apertura de ofertas.----------

16.2 El **PROVEEDOR** será responsable civilmente de incurrir en incumplimiento por causas imputables al mismo.----------

17. Responsabilidad del Contratante

17.1 El Contratante se hará cargo de todos los gastos correspondientes al cumplimiento de sus obligaciones.----------

18. Precio del Contrato

18.1. Los precios facturados por el PROVEEDOR por los bienes entregados en virtud del presente Contrato, no deberán diferir de los cotizados en la Oferta, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimiento.----------

18.2. El presente Contrato de adquisición de bienes está sujeto a reajuste de precios, siempre y cuando se cumplan los presupuestos establecidos en la Carta Invitación.----------

18.3. Los reajustes deberán ser solicitados por escrito a la **FAP**, por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. No se reconocerán reajuste de precios si la entrega de los bienes están atrasados.----------

19. Condiciones de Pago

19.1 El **CONTRATANTE** abonará al **PROVEEDOR**, el importe de los bienes facturados. El pago se realizará dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud correspondiente, conforme al plan de caja y a los fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda. **El proveedor deberá emitir y remitir a la Unidad Administrativa responsable o Tesorería, donde presenta la factura, el recibo de cancelación por la transferencia recibida en su cuenta corriente, dentro de los 15 (quince) días hábiles, posterior a la fecha de acreditación**.----------

19.2. La moneda de pago será el guaraní.----------

COMERCIAL ÑANDÚ
Lic. Marciano Ariel Espinola Lopez
Telf 640540

20. Impuestos y Derechos

20.1 El Proveedor será responsable y pagará todos los impuestos, y otros tributos o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, nacionales o internacionales, relacionados con los bienes y servicios conexos a ser suministrados en virtud del Contrato.----

20.2 El Contratante hará todo lo posible para ayudar a que el Proveedor se beneficie, hasta el máximo permitido por la ley, de cualquier exención impositiva, reducciones, descuentos, u otros privilegios impositivos que pudieran aplicarse al Proveedor.----------

20.3 El Contratante retendrá el equivalente al 0.4% (cero punto cuatro por ciento) sobre el importe de cada factura deducidos los impuestos correspondientes conforme modificación del Artículo 41 de la Ley N° 2051/03.----------

21. Garantía de Fiel Cumplimiento

21.1 El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento del contrato en un 10% (diez por ciento) del monto total del contrato. A tal efecto, deberá presentar al Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo la forma de **Declaración Jurada.** ----------

21.2 La garantía de cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la suscripción del presente Contrato, *salvo que la entrega de la totalidad de los bienes adjudicados se realice dentro del citado plazo.*----------

21.3 La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por causa imputable al contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03.------

21.4 La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al Proveedor, conforme a la ley y al contrato.-------

21.5 La garantía de cumplimiento será liberada por el Contratante y devuelta al Proveedor a más tardar 28 (veintiocho) días contados a partir de la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los bienes.----------

21.6 La vigencia de dicha Garantía se mantendrá por el plazo de duración del presente contrato.---

22. Información Confidencial

22.1 El Contratante y el Proveedor se comprometen a respetar el carácter confidencial de cualquier documento, dato, u otra información relacionada con el Contrato que hubiesen sido suministrados directa o indirectamente por una de las partes a la otra, y a no dar a conocer dicha información, sin el previo consentimiento escrito de la otra parte. Todo ello sin perjuicio de que la información citada hubiese sido provista antes, durante o una vez completada la ejecución del Contrato.----------

23. Seguros

23.1 Todos los bienes suministrados en virtud del Contrato deberán estar totalmente asegurados contra los daños y perjuicios que pudieran ocurrir durante su transporte, recepción y entrega.--

24. Transporte

24.1 La responsabilidad por el transporte de los bienes hasta el lugar de entrega o de destino final de los mismos, recaerá en el Proveedor.----------

COMERCIAL NANDÚ
Lic. Marciano Ariel Espinola López
Telf 640540

25. Multas

25.1 Si el **PROVEEDOR** no cumple con la prestación de cualquiera de los servicios establecidos en el Contrato, el Contratante podrá, sin perjuicio del ejercicio de otros recursos con que cuente en virtud del Contrato, deducir del precio del mismo, en concepto de multa, el porcentaje establecido en la Carta Invitación del presente proceso de Contratación.----------

26. Garantía de los Bienes

26.1 El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso.----------

26.2 El Proveedor garantiza, que los bienes estén libres de defectos que puedan manifestarse durante su uso normal y en las condiciones imperantes en el Paraguay, ya sea que dichos defectos sean el resultado de alguna acción u omisión por parte del Proveedor o provengan del diseño o los materiales.----------

26.3 El Contratante notificará al Proveedor cualquier defecto, inmediatamente después de haberlo descubierto e indicará la naturaleza del defecto, junto con toda la evidencia disponible. El Contratante le dará al Proveedor la oportunidad que se requiera para que inspeccione el defecto.----------

26.4 Una vez recibida tal notificación, el Proveedor reparará o reemplazará con prontitud la totalidad de los bienes o partes defectuosas, sin costo alguno para el Contratante.----------

26.5 Si el Proveedor, después de haber sido notificado, no subsana los defectos, el Contratante podrá, dentro de un plazo razonable, tomar las medidas necesarias para corregir la situación por cuenta y riesgo del Proveedor sin perjuicio de otros derechos que el Contratante pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato.----------

27. Limitación de Responsabilidades

27.1 Excepto los casos de negligencia grave o actuaciones de mala fe ninguna de las partes será responsable ante la otra por daños indirectos o cualquier pérdida de uso, producción, intereses y/o lucro cesante que resultase de dichos daños. Esta exclusión no se aplicará a la obligación del Proveedor de pagar las multas.----------

28. Fuerza Mayor

28.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su garantía de fiel cumplimiento, al pago de multas ni a la terminación del Contrato por incumplimiento, si, la demora en la ejecución o falta de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato, fuese el resultado de un evento de fuerza mayor.----------

28.2 Para propósito de esta Cláusula, se entenderá por "fuerza mayor" cualquier evento o situación que estando fuera del control del Proveedor, es imprevisible, inevitable y que no provenga ni de negligencia ni de la falta de cuidado del Proveedor. Estos eventos podrán incluir sin que la enumeración sea taxativa, actos del Contratante en ejercicio de su calidad soberana guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones por cuarentena y embargos que afecten la carga.----------

28.3 Si se presentase una situación de fuerza mayor, el Proveedor notificará a la brevedad y por escrito al Contratante sobre dicha situación y sus causas. Salvo que reciba instrucciones diferentes del Contratante, el Proveedor continuará cumpliendo con las obligaciones

COMERCIAL NANDU
Lic. Marciano Ariel Espinola López
Telf 640540

establecidas en el Contrato en la medida que le sea posible, y tratará de encontrar todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.----------

29. Ordenes de Cambio y Modificaciones en el Contrato

29.1 El Contratante podrá en cualquier momento efectuar cambios dentro del marco general del Contrato, mediante orden escrita al Proveedor, en uno o más de los siguientes elementos: -----

a. El lugar de entrega; y----------

b. Los servicios conexos que haya de prestar el Proveedor.----------

29.2 Si cualquiera de los cambios citados ocasionase un aumento o una disminución en costo o en el tiempo necesario para que el Proveedor suministrealguno o todos los bienes incluidos en el alcance del suministro del presente Contrato, se efectuará un ajuste equitativo del precio del Contrato, o del plan de entrega, o de ambos, y el Contrato se modificará según corresponda. El Proveedor presentará las solicitudes de ajuste que se originen con motivo de esta Cláusula, dentro de los 28 (veintiocho) días siguientes a la fecha en que reciba del Contratante la orden de cambio correspondiente.----------

29.3 Los precios que sean facturados por el Proveedor por servicios conexos que puedan ser necesarios, pero que no están previstos en el Contrato, serán acordados previamente por las partes y no deberán exceder los precios corrientes que el Proveedor cobre a terceros por servicios similares.----------

30. Prórroga de los Plazos

30.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen impedimentos para la oportuna provisión de los bienes, el Proveedor notificará con prontitud y por escrito al Contratante, e indicará la naturaleza de la demora, sus causas y su posible duración. Tan pronto como sea posible después de recibir la notificación, el Contratante evaluará la situación y podrá, a su discreción, prorrogar el plazo para la provisión de los bienes. En estos casos, la prórroga será ratificada por las partes mediante adenda al Contrato.----------

30.2 Excepto en los casos de Fuerza Mayor, o a menos que se hubiese acordado una prórroga, cualquier retraso por parte del Proveedor en la provisión de los bienes o en completar el Contrato, lo hará responsable del pago de las multas.----------

31. Vigencia

31.1 El presente contrato tendrá vigencia a partir de la firma del mismo, hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

32. Terminación

32. 1. **Terminación por cumplimiento**

El contrato terminará por el cumplimiento de las obligaciones asumidas en él.----------

32. 2. **Terminación por incumplimiento**:

a. El Contratante podrá terminar el Contrato en todo o en parte, por incumplimiento, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 59 de la Ley N° 2051/03 y sin perjuicio de otras acciones que pudiese tener contra el Proveedor, cuando:----------

COMERCIAL ÑANDU
Lic. Marciano Ariel Espinola Lopez
Tel 640540

- - -

I. El Proveedor no suministrase alguno o todos los bienes indicados en el Contrato, dentro del Plazo establecido, o de otros que se hubiesen concedido con motivo de prorrogas otorgadas por el Contratante; o----------

II. El Proveedor hubiese dejado de cumplir cualquier otra obligación establecida en el Contrato; ----------

III. Si, durante el proceso del Concurso o ejecución del Contrato, el Proveedor, a criterio del Contratante, hubiese incurrido en actos de corrupción; o----------

IV. En los demás casos establecidos en la Ley y este Contrato.----------

b. En caso de que el Contratante decidiese terminar el Contrato en todo o en parte, éste podrá adquirir, bajo modalidades y condiciones que considere apropiada, bienes similares a los no suministrados. En estos casos, el Proveedor deberá pagar al Contratante todo costo adicional resultante. Cuando la terminación fuese solo parcial, el Proveedor continuará obligado por la ejecución de aquellas obligaciones que hubiesen quedado vigentes.----------

32. 3. **Terminación por Quiebras o Insolvencia**

a. El Contratante podrá rescindir el Contrato en cualquier momento y por escrito, una vez que el Proveedor entrase en quiebra o insolvencia. En este caso, la rescisión será sin indemnización alguna para el Proveedor, sin perjuicio que dicha terminación no perjudique o afecte ningún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener el Contratante.----

32.4. **Terminación por Conveniencia**

a. El Contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el Contrato por razones de conveniencia, mediante notificación escrita al Proveedor. La notificación indicará que la razón de la terminación se debe a la conveniencia del Contratante, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del Proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.----------

b Los bienes que ya hubiesen sido fabricados y estuviesen listos para ser enviados al Contratante dentro de los 28 (veintiocho) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del Contrato, deberán ser aceptados por el Contratante en las condiciones y a los precios establecidos en el Contrato. Con respecto a los demás bienes, el Contratante podrá elegir entre las siguientes opciones: ----------

I. que se complete y entregue cualquier porción de los bienes en las condiciones y a los precios establecidos en el contrato; y/o----------

II. que se cancele la entrega de la porción restante de los bienes y se pague al Proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente proveídos.---

32.5. **Terminación por Mutuo Acuerdo**

a. Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.--------

b. En cuanto a lo referente a derechos causados o adquiridos a favor de la contratante o del proveedor se estará a lo establecido en el Art. 58 de la Ley 2051/03.----------

Se consideran causales de rescisión del contrato: ----------

a) Provisión de bienes que no reúnan los requisitos establecidos en las Ordenes de Compra con sus respectivas características técnicas.----------

COMERCIAL NANDU
Lic. Marciano Ariel Espinola López
Telf 640540

- - -

b) El rechazo por dos veces consecutivas o alternadas de bienes no aptos y que fueron entregados por el **PROVEEDOR**.----------

c) Falta de entrega de la Garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato en la UOC N° 4 de la FAP, en el plazo estipulado.----------

d) Las demás causas establecidas en el Art. 59 de la Ley 2051/03.----------

33. Cesión

33.1 Ni el Proveedor ni el Contratante podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen adquirido en virtud del Contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la Contratante.----------

34. Anulación de la Adjudicación por parte de la D.N.C.P.

34.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo el CONTRATANTE reconocer los bienes ya proveídos.----------

En conformidad firman las partes en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Luque - Paraguay a los 02 días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.----------

MARCIANO ARIEL ESPINOLA LÓPEZ
PROPIETARIO
FERRETERÍA – COMERCIAL ÑANDU

COMERCIAL ÑANDÚ
Lic. Marciano Ariel Espinola López
Telf 640510

EDGAR ANTONIO LEGUIZAMON OVELAR
CNEL DCEM – DIRECTOR CF N° 4 FAP

RODRIGO ARIEL ARZA DIAZ
TTE 1° JM – ASESOR JURÍDICO CF N° 4